ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO DE CONTRATACIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MUNICIPIO DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, con el fin de identificar las condiciones del mercado desde las perspectivas legal, técnica, financiera, organizacional y de riesgo, que permitan estructurar adecuadamente el proceso contractual.

Así mismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha recomendado fortalecer las buenas prácticas en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra el análisis previo del sector económico como mecanismo para promover la transparencia, la competencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben identificar claramente su necesidad, analizar el mercado que puede satisfacerla y evaluar las condiciones bajo las cuales se puede establecer la relación contractual que permita el cumplimiento de los fines estatales.

En este sentido, el presente documento desarrolla el análisis del sector correspondiente al proceso cuyo objeto es:

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED MADRE DEL ACUEDUCTO TÁQUIRA, PANTANO, CAPITOLIO, ESTACIÓN Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".

2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Igualmente, el artículo 209 de la Carta Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De otra parte, los artículos 365 y 366 constitucionales señalan que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de agua potable y saneamiento básico.

Por su parte, el artículo 355 constitucional autoriza a las entidades públicas para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 regulan los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, permitiendo a

las entidades estatales aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades relacionadas con sus funciones.

En este marco normativo, el Municipio de Simijaca requiere celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de aunar esfuerzos administrativos, financieros y de asistencia técnica orientados a la construcción y mejoramiento de la red madre del acueducto interveredal que abastece a los sectores de Táquira, Pantano, Capitolio, Estación y Churvesí, en atención a la solicitud formal presentada por la Junta Administradora del Acueducto Interveredal ante el deterioro progresivo de la infraestructura de conducción existente.

3. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El sector objeto del presente proceso corresponde al sector de agua potable y saneamiento básico, específicamente al subsector de construcción, mejoramiento y mantenimiento de redes de acueducto, el cual agrupa empresas de ingeniería civil, contratistas de obra hidráulica y organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la administración, operación y fortalecimiento de sistemas comunitarios de abastecimiento de agua.

Dentro de este sector se encuentran entidades que cuentan con experiencia en:

- Construcción y reposición de redes de conducción y distribución de acueducto
- Administración y operación de sistemas comunitarios de acueducto veredal
- Gestión comunitaria de recursos hídricos
- Ejecución de proyectos de saneamiento básico en el sector rural

Un segmento particular de este sector lo constituyen las juntas administradoras, asociaciones de usuarios y demás organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que operan acueductos veredales e interveredales, las cuales, por su naturaleza y cercanía con las comunidades beneficiarias, cuentan con conocimiento directo de las condiciones técnicas y sociales del sistema a intervenir.

En el ámbito local, departamental y nacional existe oferta de entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa y logística para adelantar actividades como las contempladas en el objeto del presente convenio, en articulación con contratistas y proveedores especializados en obras de acueducto.

4. CONTEXTO INSTITUCIONAL

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Simijaca 2024-2027 "Simijaca Somos Todos", en su Línea Estratégica 2 "Todos construimos el desarrollo territorial de Simijaca", Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, contempla la Meta de Producto No. 73 "Garantizar la calidad del agua para consumo humano", con indicador de producto "Personas beneficiadas con acceso al servicio de agua potable", la cual se encuentra asociada al proyecto de inversión "Optimización de los sistemas técnicos y operativos para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Municipio de Simijaca Cundinamarca", identificado con código de proyecto 2024257450007 y código BPIN 202500000017332.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en conjunto con la Unidad de Servicios Públicos, realizó visita de inspección técnica al sector objeto de intervención, atendiendo la solicitud formal presentada por la Junta Administradora del Acueducto Interveredal Táquira, Pantano, Capitolio, La Estación y Churvesí, mediante la cual se puso en conocimiento de la Administración Municipal el deterioro progresivo de la red de conducción del sistema de abastecimiento de agua potable.

Que como resultado de dicha evaluación técnica se estableció la necesidad de reponer aproximadamente setecientos treinta (730) metros lineales de tubería, actualmente construida en asbesto cemento de cuatro (4") pulgadas, mediante la instalación de tubería

PVC Presión RDE 21 del mismo diámetro, material que ofrece mayor resistencia estructural, hermeticidad y una vida útil estimada superior a cincuenta (50) años.

Que los elementos objeto del presente trámite de contratación se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia correspondiente, y cuentan con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que con la celebración del convenio de asociación la entidad busca que, conjuntamente con una entidad privada sin ánimo de lucro, se logre el cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo aprobado, cuya finalidad no es la de obtener algún tipo de lucro, sino la de colaborar con la entidad pública contratante en el desarrollo de actividades que, si bien no son rentables desde el punto de vista económico, resultan de alto impacto social por garantizar el acceso al agua potable de la población rural beneficiaria.

Que revisadas las actividades objeto del futuro convenio, se evidencia que el municipio está facultado para celebrar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley les asigna, particularmente en materia de prestación y fortalecimiento de servicios públicos domiciliarios en el sector rural.

Contar con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, familiarizada con las condiciones técnicas y sociales del sistema, asegura una adecuada planificación de los recursos, la optimización del uso del presupuesto municipal y la articulación efectiva con la comunidad beneficiaria durante la ejecución de las obras.

5. JUSTIFICACIÓN

La reposición de la red madre del acueducto interveredal Táquira, Pantano, Capitolio, Estación y Churvesí constituye una intervención prioritaria para garantizar la continuidad y calidad del servicio de agua potable a la población rural beneficiaria; la tubería de asbesto cemento actualmente instalada ha superado ampliamente su vida útil de diseño, presentando fracturas, pérdida de capacidad estructural y fugas recurrentes que afectan la presión y continuidad del servicio.

Desde el punto de vista técnico, el reemplazo por tubería PVC Presión permite:

- Recuperar la capacidad hidráulica del sistema y reducir las pérdidas de agua por fugas
- Optimizar la presión disponible para los usuarios del sistema
- Disminuir la frecuencia de mantenimientos correctivos y los costos operativos asociados
- Prolongar la vida útil de la infraestructura y fortalecer la sostenibilidad técnica del acueducto comunitario
- Reducir el riesgo de ingreso de contaminantes al sistema de distribución, protegiendo la calidad del agua suministrada

Desde el punto de vista social, la intervención responde a una necesidad real e identificada directamente por la comunidad beneficiaria a través de su organización comunitaria, y contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado relacionados con la garantía del acceso al agua potable como derecho fundamental, fortaleciendo además la capacidad de gestión de la organización comunitaria que administra el sistema.

En consecuencia, la realización de esta intervención constituye una inversión social y técnica prioritaria orientada al bienestar de la población de los sectores rurales beneficiarios del municipio de Simijaca.

6. ANÁLISIS TÉCNICO DEL OBJETO

El proceso contractual corresponde a un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.

El objeto del convenio es:

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED MADRE DEL ACUEDUCTO TÁQUIRA, PANTANO, CAPITOLIO, ESTACIÓN Y CHURVESI DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".

Para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad ejecutora deberá garantizar, entre otros, los siguientes elementos técnicos y logísticos:

- Suministro e instalación de aproximadamente 730 metros lineales de tubería PVC Presión RDE 21 de 4 pulgadas
- Retiro y disposición adecuada de la tubería de asbesto cemento existente, conforme a la normativa ambiental aplicable
- Excavación, instalación, pruebas hidráulicas y reconformación del corredor intervenido
- Suministro de accesorios, uniones y elementos complementarios para la conducción
- Coordinación con las empresas prestadoras de servicios públicos ante posibles interferencias de redes
- Asistencia técnica y administrativa durante la ejecución de las obras

Las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos garantizan que los bienes y servicios requeridos cumplan condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad para el desarrollo del proyecto, y que la infraestructura resultante cumpla con la normatividad técnica del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS).

7. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO – CÓDIGOS UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

CODIGO	Detalle del Código UNSPCS
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141119	Servicio de construcción de acueductos

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado de bienes y servicios relacionados con la construcción y mejoramiento de redes de acueducto en Colombia presenta una oferta de empresas de ingeniería civil, contratistas de obra hidráulica y organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

En el sector participan:

- Juntas administradoras y asociaciones de usuarios de acueductos veredales e interveredales

- Fundaciones y corporaciones de desarrollo rural con experiencia en saneamiento básico
- Empresas de ingeniería civil especializadas en redes de acueducto y alcantarillado
- Proveedores y distribuidores de tubería PVC Presión y accesorios hidráulicos

La existencia de múltiples actores en el mercado, tanto en el ámbito departamental como nacional, permite garantizar condiciones de pluralidad de oferentes y competencia, lo cual favorece la transparencia del proceso de contratación.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios de construcción y mejoramiento de redes de acueducto proviene principalmente de:

- entidades territoriales
- gobernaciones
- alcaldías municipales
- Empresas de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial y mixto
- Organizaciones comunitarias que requieren apoyo técnico y financiero del ente territorial

En el ámbito municipal es frecuente la celebración de convenios de asociación con juntas administradoras y organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de reposición y mejoramiento de redes de acueducto en el sector rural, dada la cercanía y el conocimiento directo de estas organizaciones sobre las condiciones técnicas y sociales de los sistemas.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

A continuación se identifican los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y su respectiva forma de mitigación, conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente:

RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL					
Riesgo de planeación		Riesgo de selección		Riesgo de contratación	
Riesgo identificado	Tratamiento	Riesgo identificado	Tratamiento	Riesgo identificado	Tratamiento
Retrasos Cronograma (Suficiente tiempo para adelantar el proceso)	Hacer seguimiento en cada dependencia para agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la adquisición de los Equipos	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs., las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego	No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de las vigencias de las pólizas contratadas	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del

			de condiciones definitivo		contratista
		Precios artificialmente bajos	Se requerirá al contratista para efectos de explicación si ha tenido en cuenta los costos de la ejecución contractual y la calidad de los bienes y servicios		

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASIGNACIÓN		PROBABILIDAD	IMPACTO
			asume	Porcentaje		
Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye o incluye de manera errónea todos los conceptos asociados al contrato, asi como los costos asociados a la importación de los bienes	Riesgo Económico	Fluctuaciones del mercado	contratista	100%	bajo	moderado
Falla en la cadena de bienes, por causas relacionadas con los recursos físicos, logísticos , de mano de obra, traslado, importación, transporte y demás relacionados con la operatividad del contratista que afecten el suministro de los elementos en los plazos establecidos en el contrato	Riesgo Operacional	Retraso en el cronograma de entrega lo cual puede ocasionar incumplimiento por parte del contratista en el plazo de ejecución del contrato.	Contratista	100	BAJO	moderado

Incremento en el valor de los bienes a suministrar o de los repuestos que se requieran por variación del dolar o de la respectiva tasa cambiaria	Riesgo Cambiario	Incremento en los costos de los elementos a adquirir con el contrato	Contratista	100	moderado	moderado
Variación en la normatividad aduanera, que pueda afectar los trámites de importación de los elementos	Riesgo normativo	Expedición de normas de índole tributaria, aduanera y cambiara que supriman o establezcan trámites, requisitos, procedimientos diferentes o adicionales, que en alguna medida afecten lo que contempla la gestión de importación de los elementos	contratista	100	Bajo	bajo

11. CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de capacidad financiera y organizacional

Verificación información financiera: Para la verificación de la capacidad financiera la entidad deberá anexar:

1. Estados Financieros del último año.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados.

REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

A fin de generar mayor pluralidad de oferentes se adoptan los indicadores financieros estipulados en la matriz de indicadores financieros y organizacionales de los pliegos tipo para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Índice de liquidez:

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

Índice de liquidez = Activo Corriente
Pasivo corriente

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 1,10

Índice de endeudamiento:

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Índice de endeudamiento = Pasivo total
Activo total

Índice de endeudamiento mínimo requerido: menor o igual al 0.73

Razón de cobertura de intereses:

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su **deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos, también conocido como el EBITDA**

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operación
Gastos de interés

Razón de cobertura mínima requerida: Mayor o igual a 0 o indeterminado

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,73
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0 o indeterminado

Criterios para la fijación de los límites de los indicadores

El **MUNICIPIO DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA**, para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.

- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

A fin de generar mayor pluralidad de oferentes se adoptan los indicadores de capacidad organizacional estipulados en la matriz de indicadores financieros y organizacionales de los pliegos tipo para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Rentabilidad de patrimonio:

Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

Rentabilidad de patrimonio: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Rentabilidad del patrimonio mínimo requerido: Mayor o igual a 0.00

Rentabilidad de activos:

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Rentabilidad de activos: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

Rentabilidad de los activos mínimo requerido: Mayor o igual a 0.00

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor o igual a 0,00

11. ANALISIS COMPAARATIVO DE PROCESOS SIMILARES

Con el propósito de contrastar el objeto, la modalidad de selección, el valor y los requisitos habilitantes exigidos en procesos comparables, se relacionan a continuación procesos de contratación identificados en SECOP I y II, cuyo objeto guarda relación directa o similar con el del presente Convenio de Asociación:

Entidad	Objeto	Modalidad	Aspecto relevante para la comparación
Alcaldía Municipio de La Unión (Nariño)	Convenio de asociación con la Junta de Acción Comunal de la	Convenio de asociación	Precedente directo de convenio de asociación con organización

	vereda Palo Verde para la construcción de tanque de reserva de agua y bocatoma del acueducto		comunitaria (JAC) para infraestructura de acueducto veredal
Municipio de Dagua (Valle del Cauca) / ACUAVALLE S.A. E.S.P.	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para la reposición de redes de acueducto, alcantarillado y construcciones en zona urbana y rural	Convenio interadministrativo	Precedente de reposición de redes de acueducto mediante convenio, con aportes definidos entre las partes

ING. JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Simijaca

Retención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
James Suarez		Marcela C.	
Aprobado			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
James Suarez			